

614-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas cuarenta y ocho minutos del veintisiete de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Central, de la provincia de Heredia, por el partido Integración Nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Integración Nacional celebró el treinta de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón Central de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**INTEGRACIÓN NACIONAL
HEREDIA, CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107390620	LADY MIRANDA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104280440	LUIS ANTONIO QUESADA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
113580644	STEPHANIE JEANNETTE SOTO MIRANDA	TESORERO PROPIETARIO
110270093	ALEXIS ANTONIO FONSECA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
400820601	ELVIA SANCHEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
207490791	ANTHONY ALEJANDRO MIRANDA HERRERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602420109	MARVIN VALLEJOS LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104280440	LUIS ANTONIO QUESADA MORA	TERRITORIAL
207490791	ANTHONY ALEJANDRO MIRANDA HERRERA	TERRITORIAL
107390620	LADY MIRANDA SANCHEZ	TERRITORIAL
110270093	ALEXIS ANTONIO FONSECA CASTRO	TERRITORIAL
113580644	STEPHANIE JEANNETTE SOTO MIRANDA	TERRITORIAL
400820601	ELVIA SANCHEZ HERNANDEZ	SUPLENTE
400890633	HERNAN GARCIA CRUZ	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C: Expediente 015.1-97 Partido Integración Nacional
Área de Registro y Asambleas
Digitación
Ref.: No. 4231, 4390-2017.